



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba una contratación con Nilda Susana Reinoso

---

Visto: el Expediente Electrónico EX-2022-3969-TSJ-DCOMPRAS, y la solicitud efectuada por la Vocalía de la Juez Inés M. Weinberg; y

**CONSIDERANDO:**

El Tribunal aprobó, desde agosto de 2015 hasta la fecha, la contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana Reinoso, CUIT 27-10811213-7, con el objeto de brindar tareas de apoyo en la Vocalía de la Juez Inés M. Weinberg.

En tanto resulta necesario mantener esta prestación, se justifica la extensión del vínculo contractual por otros seis meses, hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive.

La Dirección de Compras y Contrataciones actualizó los honorarios, gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, verificó la existencia de crédito en la Vocalía y preparó el proyecto de contrato (ver IF-2022-20590/692-TSJ-DCOMPRAS y CONVE-2022-20694-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso, con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.3.4.9, como se aprecia en el IF-2022-20770-TSJ-DGA.

El inciso b) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6347), excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-20865-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana Reinoso, DNI n° 10.811.213, CUIT 27-10811213-7, por el plazo de seis (6) meses, a partir del 1° de octubre

de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, por un importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.899.963,48), a efectivizarse en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$316.660,58), contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de la Vocalía de la Juez Inés M. Weinberg.

2. La contratación tendrá por Objeto efectuar tareas de apoyo a la Vocalía de la Juez Inés M. Weinberg.

3. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

4. Reducir la asignación por Unidad Ministro asociada a la Vocalía de la Juez Weinberg, en idéntico monto al importe mensual de esta contratación.

5. Imputar el gasto a la partida presupuestaria 20.20000.3.4.9 de los ejercicios 2022 y 2023, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique a la interesada y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.